

Ministerio del Medio Ambiente
República de Chile
MCPB/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE LA NORMA DE
EMISIÓN DE CONTAMINANTES EN CENTROS
DE CULTIVO Y PLANTAS PROCESADORAS
DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS QUE, EN
FUNCIÓN DE SUS OLORES, GENERAN
MOLESTIA Y CONSTITUYEN UN RIESGO A
LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0782

SANTIAGO,

15 JUL 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1165, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración del anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en centros de cultivo y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; en la Resolución Exenta N° 818, de 26 de agosto de 2020, y, en la Resolución Exenta N° 1123, de 1 de octubre de 2021, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, que amplían plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Norma de Emisión de contaminantes en centros de cultivo y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; en el Memorandum N° 398, de 4 de julio de 2022, de la División de Calidad del Aire, que solicita prórroga para formular Anteproyecto que indica; en la Resolución Exenta N° 328, de 31 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por brote de Coronavirus (COVID-19); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1165, de fecha 25 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración del anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en centros de cultivo y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 818, de 26 de agosto de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se resolvió ampliar el plazo para la elaboración del Anteproyecto señalado, hasta el 30 de septiembre de 2021.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1123, de 1 de octubre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se resolvió ampliar por segunda vez el plazo para la elaboración del Anteproyecto señalado, hasta el 31 de julio del 2022.

4. Que, mediante Memorándum N° 398, de 4 de julio de 2022, de la División de Calidad del Aire, se solicitó ampliar el plazo para la elaboración de Anteproyecto de la norma de emisión. En dicha comunicación se informa que actualmente se encuentra siendo elaborado el Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES).

5. Que, en relación con lo anterior, es importante tener presente que, el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión, establece en su artículo 15, que el Ministerio deberá llevar a cabo un análisis técnico y un AGIES, considerando la situación actual y la situación con anteproyecto de norma. Ambos análisis deberán ser realizados dentro del plazo de elaboración del Anteproyecto.

6. Que, atendido lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

7. Que, en virtud de lo indicado precedentemente y debido a que el plazo para elaborar el Anteproyecto de la norma de emisión indicada vence el día 31 de julio del presente año, se requiere ampliar el plazo en seis meses a contar del vencimiento del plazo vigente.

RESUELVO:

AMPLÍASE el plazo para la elaboración del anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en centros de cultivo y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población, seis meses a contar del vencimiento del plazo vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

~~RSU~~ /VRB/FDB/MCPE/AEG/MSTG/RTR/IVO/DCF

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Expediente.

SGD 9057/2022